



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1163-2017

BITÁCORA: 20/DJ-0234/03/17

Oaxaca, Oaxaca, 06 de Junio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**ASERRADERO LOPEZ HERMANOS SPR DE RL
PREDIO EL BARRO S/N AGENCIA MALPICCA
71000 PUTLA VILLA DE GUERRERO, OAXACA**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 24 de Marzo de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado ASERRADERO LOPEZ HERMANOS, S DE PR DE RL con giro de Patio de Secado y Almacenamiento de Madera en Escuadría, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1351-2016 de fecha 21 de Junio de 2016, que cuenta con el código de identificación T-20-073-LOP-001/16 ubicado en Predio el Barro s/n, C.P. 71000 Putla Villa de Guerrero Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
15	1	15	17505619	17505633

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

C.c.ep. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.

Expediente y Minutario.

EXP. 882, Vol. aut. para transp. 272.266 m3 de mad. aserr. de pino, TVGI*DRP*MAGR*JDJ.

